



Bellavista, 19 de abril 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 052-2018-CF-FCNM.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 032-2018-EPM-FCNM (expedientes N°s 332) recibido en la Secretaría del Decanato por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Matemática, hace llegar seis (06) sílabos de las de las cuarenta y siete (47) asignaturas programadas en el **Semestre Académico 2018-A**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 73° numeral 73.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos entre otros tienen la función de Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27.06.17, se aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en los Artículo 70° del precitado Reglamento, que a la letra dice: "que los docentes elaboran, y presentan de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada ciclo académico, el sílabo de la asignatura a la escuela profesional para su revisión, aprobación, impresión y sellado, quedando de esa manera expedido para su distribución a los estudiantes el primer día de clases";

Que, mediante documentos del visto, el Director de la Escuela Profesional de Matemática, hace llegar seis (06) sílabos de las de las cuarenta y siete (47) asignaturas programadas en el **Semestre Académico 2018-A**, los mismos que fueron evaluados y aprobados en sesión de Comité Directivo de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 19 de abril 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1°. **APROBAR**, los seis (06) **SILABOS** de las cuarenta y siete (47) asignaturas programadas en el Semestre Académico 2018-A, los cuales forman parte del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, cuya relación se detalla:

ITEM	NA	COD.	ASIGNATURAS	G.H
1	8	EG-207	PROGRAMACION DE COMPUTADORAS	01M
2	11	EE-310	FÍSICA II	01M
3	30	EE-725	PROGRAMACION MATEMATICA II	01M
4	37	ES-933	SEMINARIO DE TESIS I	02M
5	37	ES-933	SEMINARIO DE TESIS I	03M
6	42	ES-936	TÓPICOS DE TOPOLOGÍA ALGEBRAICA (E3)	01M

2°. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


 Mg. Roel Mario Vidal Guzman
 DECANO



Bellavista, 19 de abril 2018

C. I.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 053-2018-CF-FCNM - EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado por el egresado **VIERA CASTILLO, Víctor Manuel**, el 05.04.2018 (Expediente N° 01060176 (OSG), (315-FCNM), con el que solicita se le otorgue el **Grado Académico de Bachiller en Física**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 309-2017-CU del 24.10.2017 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos; estableciéndose en el Título II, Subtítulo I: Pregrado, el procedimiento para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, el Título IV, Capítulo I del mencionado Reglamento de Grados y Títulos, señala el trámite y procedimiento administrativo para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 10-2018-CGT-FCNM recibido el 19.04.2018, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos remite al Decanato el Dictamen N° 10-2018-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 19 de abril 2018 dictamina declarar expedito al egresado **VIERA CASTILLO, Víctor Manuel**, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Física;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 19 de abril 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, el Dictamen N° 10-2018-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito al egresado, **VIERA CASTILLO, Víctor Manuel**, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en **Física**.
- 2º. **APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en **Física** al egresado **VIERA CASTILLO, Víctor Manuel**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º. **PROPONER** al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en **Física** al egresado **VIERA CASTILLO, Víctor Manuel**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4º. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de **Física**, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
Mg. Roel Mario Vidal Guzman
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 19 de abril 2018

U.I.
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 054-2018-CF-FCNM - EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado por el egresado **CASTILLO CCORAHUA, Dante**, el 05.04.2018 (Expediente N° 01060182 (OSG), (316-FCNM), con el que solicita se le otorgue el **Grado Académico de Bachiller en Física**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 309-2017-CU del 24.10.2017 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos; estableciéndose en el Título II, Subtítulo I: Pregrado, el procedimiento para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, el Título IV, Capítulo I del mencionado Reglamento de Grados y Títulos, señala el trámite y procedimiento administrativo para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 11-2018-CGT-FCNM recibido el 19.04.2018, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos remite al Decanato el Dictamen N° 11-2018-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 19 de abril 2018 dictamina declarar expedito al egresado **CASTILLO CCORAHUA, Dante**, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Física;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 19 de abril 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, el Dictamen N° 11-2018-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito al egresado, **CASTILLO CCORAHUA, Dante** para la obtención del Grado Académico de Bachiller en **Física**.
- 2º. **APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en **Física** al egresado **CASTILLO CCORAHUA, Dante**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º. **PROPONER** al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en **Física** al egresado **CASTILLO CCORAHUA, Dante** concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4º. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de **Física**, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


Mg. Roel Mario Vidal Guzman
DECANO